

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026**

### **PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

### **VOCALES**

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN  
D. Endika ALONSO IRISARRI  
D<sup>a</sup>. Idoia ARITZALA ETXARREN  
D<sup>a</sup>. Zaloa BASABE GUTIÉRREZ  
D<sup>a</sup>. Marina CURIEL GARCÍA entra a las 12:41 h  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D. Carlos GARCÍA ADANERO  
D. Etor LARRAIA OLÓRIZ  
D. Manuel ROMERO PARDO entra a las 12:39 h  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA entra a las 12:41 h  
D<sup>a</sup>. Izaskun ZOZAYA YUNTA

### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. Cristina IBARROLA GUILLÉN

### **NO ASISTEN:**

D. Mikel ARMENDÁRIZ BARNECHEA  
D<sup>a</sup>. Isabel AZPÍROZ CILBETI  
D. Imanol COBOS VELASCO  
D. Alejandro LÓPEZ OREJUELA

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María MORAL GURREA

En la Sala de Sesiones de la C/ Rincón de la Aduana 12 de Pamplona, siendo las 12 horas y 37 minutos del día 26 de enero, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

Existiendo el quórum establecido en el art. 61 c) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se inicia el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de diciembre de 2025,

**SE ACUERDA POR ASENTIMIENTO:** Aprobar el acta de la citada sesión.

### **SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 851-25 a 41-26, ambas inclusive,

**SE ACUERDA** darse por enterados.

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN CONVENIO PSTD PAMPLONA RURAL**

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de junio de 2024 se aprobó el contenido del convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra para la traslación y regulación de la concesión de la subvención directa a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, como

consecuencia de la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2023, en relación con el proyecto "PSTD Comarca Pamplona Rural".

Con fecha 2 de julio de 2024 se firmó el Convenio regulador entre la Dirección General de Turismo y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del citado PSTD.

Con fecha 15 de enero se ha notificado a la Mancomunidad la Resolución 8E/2026, de 14 de enero, de la Directora General de Turismo, por la que se aprueba la Adenda de modificación del Convenio Regulador de la subvención a conceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca Pamplona Rural" Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Por el Director-Gerente de SCPSA se presenta un informe justificativo de la modificación del convenio regulador de la subvención a conceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del Plan "PSTD Comarca Pamplona Rural" Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se propone aprobar la adenda con la modificación propuesta.

En el informe justificativo se expone que:

*La Adenda tiene por finalidad únicamente ajustar los plazos previstos en el Convenio, ampliando el periodo inicialmente previsto, atendiendo a las necesidades de ejecución y tramitación.  
En concreto, se modifica:*

**A) Cláusula 4. Gastos subvencionables y período de realización (punto 6)**

- *Se amplía el periodo de realización de los gastos subvencionables desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2026 (antes: 28 de febrero de 2026).*
- *Se establece que los gastos de personal encargado en exclusiva al seguimiento, control y justificación serán subvencionables hasta el 30 de junio de 2026.*
- *Se prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de solicitar ampliación de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, mediante solicitud e informe justificativo, con aprobación de la Dirección General de Turismo, atendiendo a posibles incidencias en la ejecución derivadas de retrasos en la contratación pública, dificultades administrativas municipales y demoras en autorizaciones y permisos preceptivos (Medio Ambiente, CHE, Patrimonio, etc.), y siempre dentro del plazo límite del hito CID 221 (30 de junio de 2026).*

**B) Cláusula 6. Justificación de la ejecución del PSTD (punto 2 y punto 3.d)**

- *Se fija como fecha máxima para justificar el cumplimiento de actuaciones y presentar la memoria de actuación y la memoria económica el 30 de junio de 2026.*
- *Se actualiza el plazo de certificación final, que deberá emitirse antes del 30 de junio de 2026.*

Se ha emitido informe jurídico en el que se concluye que la adenda al convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.

En su virtud,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR la Adenda de modificación del Convenio regulador de la subvención para la ejecución del PSTD "Comarca Pamplona Rural", en lo referido a la extensión de los plazos de ejecución y justificación, dentro del plazo límite recogido en el Hito CID 221, que hace referencia al segundo trimestre de 2026.**

**2.- NOTIFICAR este acuerdo a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra y a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.**

#### **CUARTO.- CONVENIO CON CONCEJO DE EUGI CENTRO OLONDO Y REAL FÁBRICA DE MUNICIONES**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Eugui.

El convenio constituye un instrumento de colaboración para contribuir a utilización común de dos instalaciones públicas, en los siguientes términos sustanciales:

- Su objeto es la inclusión del Centro Olondo y la Real Fábrica de Municiones sitas en Eugui en la oferta informativa y de sensibilización en torno al agua que gestiona la Mancomunidad en la Comarca de Pamplona.
- SCPSA incluirá los Centros de Olondo y la Real Fábrica de Municiones en su oferta educativa y de sensibilización en torno al agua.
- El Concejo de Eugui permitirá la visita guiada del Centro Olondo y la Real Fábrica de Municiones a los grupos conducidos por SCPSA.
- SCPSA aportará para la financiación del mantenimiento de los centros la cantidad de 10.000 euros al año.
- El Concejo de Eugui realizará la gestión y contratación necesaria para destinar la financiación aportada al mantenimiento de dichos centros, justificando su aplicación, si fuera requerida para ello.

El informe jurídico, elaborado al efecto, precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Eugui para la inclusión del Centro Olondo y la Real fábrica de municiones en la oferta informativa y de sensibilización en torno al agua de la Mancomunidad.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

#### **QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa que se han retomado las reuniones de tiempos de expedición, a la última únicamente acudieron representantes de UGT.

El Gerente, Sr. Amorena, explica el informe de evaluación del Plan de Gestión Anual 2025.

El Sr. Sagardoy quiere recalcar la puesta en marcha del puerta a puerta en los polígonos industriales, la gasinera, la sustitución de los contenedores de pedales por los de barra, el plan de choque de los

contenedores, el sumidero de carbono en Mendillorri. Pregunta qué criterios se siguen para incluir los temas en el plan de gestión. El Gerente, Sr. Amorena, contesta que se incluyen los temas más relevantes y los de menor entidad se incluyen en los planes de mejora.

El Sr. Sagargoy pide que también se informe sobre los planes de mejora.

El Sr. Gerente explica que en febrero irán los indicadores del PGA de 2026.

El Sr. Echeverría pregunta si es normal tantas sanciones a taxistas. El Presidente contesta que son la finalización de los expedientes por los incumplimientos mínimos del tren.

## **SEXTO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

#### **1.- SENTENCIAS**

- No ha habido

#### **2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

2.1.- *Resolución 48/2026 de 14 de enero de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra. (2025/RECURSOS/000036).*

- **Recurrente:** R.A.M.
- **Objeto del recurso:** Resolución 311/2025 de 12 de mayo de 2025 del Presidente de la Mancomunidad por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto por J.L.B. en nombre y representación de R.A.M. contra la Resolución 148/2025 de 11 de marzo que desestimó la reclamación en relación a los daños sufridos el día 31 de mayo de 2024 en la Línea 16 del transporte urbano comarcal.

- **Resolución:** Desestima el recurso.

#### **3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

3.1. *Expediente Q25/1298. Mediación en materia de Residuos. (2025/PCD-GEN-MCP/000147)*

- **Motivo de la queja:** Queja presentada por A.A.D. por la imposibilidad de acceder a los contenedores de residuos de su calle y por la imposibilidad de depositar los residuos en el interior de los mismos, al no estar adaptados para personas con movilidad reducida.
- **Respuesta del Departamento de Residuos:** Se mantuvo una reunión con el CERMIN para analizar los resultados de la experiencia piloto con la implantación de contenedores adaptados en cinco ubicaciones de la Comarca de Pamplona. Los resultados, según encuesta realizada por el CERMIN, han sido positivos, aunque se apuntan algunos aspectos negativos a mejorar. Se acordó ir extendiendo la implantación de contenedores adaptados a otros puntos de la Comarca, en función de las necesidades y de la demanda, tanto por parte del CERMIN como de la ciudadanía. Se va a comenzar a trabajar con el Ayuntamiento de Pamplona la accesibilidad a los contenedores, tratando de eliminar las barreras físicas para acceder hasta los contenedores. Se abordará también con el resto de ayuntamientos. Se estudiará la posibilidad de uso de códigos Navilens para facilitar el depósito de residuos a las personas con discapacidad visual.
- **Respuesta del Defensor:** Pone fin a sus actuaciones apreciando una actuación conforme con su sugerencia y recordatorio (*Recordar a la Mancomunidad su deber legal de atender en tiempo y forma los escritos de la ciudadanía y sugerir a la Mancomunidad que continúe analizando e implementando las medidas precisas para que las personas con discapacidad puedan utilizar los contenedores para el depósito de residuos domésticos de forma autónoma*).

#### **4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

- No ha habido

## **RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE**

### 1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- No ha habido

### 2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- No ha habido.

### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido

## **OTROS**

- No ha habido.

## **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Se adjunta la información económica a 30 de noviembre de 2025.

## **OCTAVO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los datos estadísticos a 31 de diciembre de 2025.

## **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Zozaya manifiesta que siguen recibiendo las quejas por todo lo que queda fuera de los contenedores y que pide que se recuerde al contratista de la nueva adjudicación sus obligaciones al respecto. El Gerente, Sr. Amorena, explica que el nuevo contrato acaba de empezar, comenzó el 1 de enero y que es uno de los aspectos en los que se ha incidido.

La Sra. Zozaya, respecto a la queja del defensor del pueblo, considera que las quejas de accesibilidad a contenedores afectan también a las personas mayores, y que así se puso de manifiesto en el foro de barrio de La Milagrosa, si bien también ha llegado por otros foros.

El Sr. Abaurrea explica que en el foro del barrio de La Milagrosa la queja se refirió a la dificultad para su apertura.

El Presidente, Sr. Campión, recuerda que los contenedores se dotaron de pedal después de una encuesta con personas mayores.

El Sr. Sagardoy al hilo de la queja recuerda que tenemos un acuerdo político para este año en el que se dice que de forma progresiva vayan sustituyendo los de pedal por los de barra. Asimismo explica que por parte de los trabajadores han llegado quejas por el trato de la empresa que lleva los reconocimientos médicos en la Mancomunidad y pide información al respecto.

También se refiere al muro Krainer, recordando que se advirtió que había un charco, sin que todavía se haya realizado la reparación.

Pregunta sobre el uso de las tarjetas por parte de personas que tienen una discapacidad inferior al 65%.  
Pone de manifiesto las quejas por el uso de los contenedores por parte de las pescaderías.

El Presidente, Sr. Campión, explica que no deberían hacer uso de estos contenedores y deberían tener un gestor, pero, a diferencia de otros gremios, no están organizados.

El Sr. García Adanero opina que la Mancomunidad les podía echar una mano asesorándoles en la gestión.

El Sr. Echeverría pregunta si tenemos experiencia en el aguante de los muros Krainer. El Sr. Gerente contesta que sí tenemos otros muros con más de 10 años de antigüedad.

El Sr. Sagardoy pregunta si hay fecha de reunión del grupo de movilidad para abordar el plan de transporte.

El Presidente, Sr. Campión, contesta que todavía no hay fecha pero que en breve la comunicará.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:14 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.